



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Vicerrectoría de Investigación - Dirección de Investigación Sede Bogotá - Dirección de Investigación Sede Medellín - Dirección de Investigación Sede Manizales - Dirección de Investigación Sede Palmira - Dirección Sede Amazonía - Dirección Sede Caribe - Dirección Sede Orinoquía - Facultades de la Universidad Nacional de Colombia

**ADENDA No. 3**

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA CREACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 2013-2015**

El Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia informa a los interesados en participar en la "Convocatoria del Programa Nacional de Proyectos para el Fortalecimiento de la Investigación, la Creación y la Innovación en Posgrados de la Universidad Nacional de Colombia 2013-2015" que se modifican los términos de referencia como se indica a continuación:

1. En la sección 5. *Información financiera*, se agrega al final del primer párrafo el siguiente texto:

Para el caso de las sedes de presencia nacional y de los institutos, los aportes se harán por partes iguales entre el nivel nacional y de sede.

2. En la sección de *Requisitos* se *modifica* el numeral 1, literal e. que establece:

e. Para las modalidades 2 y 3, cumplir al menos uno de los dos siguientes requisitos:

- Haberse postulado para una convocatoria externa de proyectos o programas de investigación o haber participado como investigador principal o coinvestigador en proyectos o programas de investigación que se hayan desarrollado con financiación externa y que se hayan ejecutado total o parcialmente en los dieciocho (18) meses calendario anteriores a la fecha del cierre del respectivo corte de esta convocatoria.
- Haber publicado o tener aceptado para su publicación un artículo en una revista que esté en alguno de los Sistemas de Indexación y Resumen (SIR) identificados y reconocidos para los procesos de indexación y homologación de publicaciones seriadas de CTeI-Publindex, en el cual aparezca como docente de la Universidad Nacional de Colombia, en los dieciocho (18) meses calendario anteriores a la fecha del cierre del respectivo corte de esta convocatoria. [literal modificado por adenda 1 del 28 de agosto de 2013]

de la siguiente manera:

e. Para las modalidades 2 y 3, cumplir al menos uno de los dos siguientes requisitos:

- Haberse postulado para una convocatoria externa de proyectos o programas de investigación o haber participado como investigador principal o coinvestigador en proyectos o programas de investigación que se hayan desarrollado con financiación externa y que se hayan ejecutado total o parcialmente en los veinticuatro (24) meses calendario anteriores a la fecha del cierre del respectivo corte de esta convocatoria.
- Haber publicado o tener aceptado para su publicación un artículo en una revista que esté en alguno de los Sistemas de Indexación y Resumen (SIR) identificados y reconocidos para los procesos de indexación y homologación de publicaciones seriadas de CTeI-Publindex, en el cual aparezca como docente de la Universidad Nacional de Colombia, en los veinticuatro (24) meses calendario anteriores a la fecha del cierre del respectivo corte de esta convocatoria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

3. En la sección 13. *Consideraciones adicionales*, se modifica el numeral 6 que establece:

6. Para todas las modalidades, una vez que el (los) estudiante(s) se vinculen al desarrollo de un proyecto seleccionado en esta convocatoria no podrá(n) ser reemplazado(s) por otro(s) estudiante(s) durante la ejecución del apoyo otorgado.

de la siguiente manera:

6. Para todas las modalidades, los cambios de los estudiantes vinculados al desarrollo de un proyecto seleccionado en esta convocatoria solo se permitirán en casos excepcionales que estén debidamente justificados. El nuevo estudiante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y deberá ser autorizado por la correspondiente vicedecanatura de investigación y extensión (o la dependencia que haga sus veces).

Los demás aspectos de los términos de referencia de la presente convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda se publica en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2014.

**DOLLY MONTOYA CASTAÑO**

Vicerrectora